



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°120-2020-MGRH/UA

Lima, 16 de octubre del 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N° 138-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe N°128-2020-ANA-PGIRH/LEQ, Informe Legal N°060-2020-MGRH-AL-RSCH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-0000000386 del 22/03/2019, se contrató a SERGIO ALONSO TORRES QUISPE, para el servicio de "Especialista para la ejecución de monitoreos participativos de la Calidad del Agua Superficial en la Cuenca Mantaro, Primer Monitoreo Participativo 2019-PGIRH", por el monto de Diez Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 10,360.00), respecto del cual, mediante Informe Técnico N°138-2020-ANA-MGRH/CCMV, de la Especialista en Adquisiciones(e), recomienda el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°128-2020-ANA-PGIRH/LEQ, del 27/07/2020, la Coordinadora de Calidad de Recursos Hídricos del PGIRH, da conformidad al producto 2 del servicio prestado por Sergio Alonso Torres Quispe y señala que, corresponde realizar el cálculo de penalidad por no haber entregado el producto dentro del plazo establecido;

Que, el Informe Técnico N°138-2020-ANA-MGRH/CCMV, de fecha 07/09/2020, de la Especialista (e) en Adquisiciones del PGIRH, con relación al pago del Producto 2 de la Orden de Servicio N°OSF-2019-0000000386, recomienda se tramite resolución de reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019 a nombre de Sergio Alonso Torres Quispe, por un monto de Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles (S/ 7,360.00), toda vez, que, encontrándose con la Fase Compromiso aprobada en el SIAF 2019, la conformidad para poder registrar el devengado, recién se ha dado en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el *Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que "Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio";*



Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, mediante Informe Legal N°060-2020-MGRH-AL-RSCH, del 15/10/2020 el Asesor Legal de la UE002: MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que, aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2019, la obligación de pago correspondiente al Producto 2, por el servicio prestado por el Especialista, señor Sergio Alonso Torres Quispe, por el monto de Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles(S/ 7,360.00), sin perjuicio de las acciones de control que realice el área de adquisiciones, respecto al cumplimiento del plazo en la ejecución del servicio;

Que, el numeral 43.1 del decreto Legislativo N° 1440 establece que *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, a efecto de reconocimiento de deuda, proveniente del ejercicio fiscal 2019, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 11/09/2020, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001282, por el monto de S/ 7,360.00, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, el Decreto Legislativo N°1441 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RECONOCER como deuda, proveniente del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución, la siguiente obligación pendiente de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2020
SERGIO ALONSO TORRES QUISPE	10095625393	OSF-2019-386 (Producto 2)	7,360.00	0000001282



**Artículo 2°.** - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019 y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente, sin perjuicio de las acciones de control que realice el área de adquisiciones, respecto al cumplimiento del plazo en la ejecución del servicio.

**Artículo 3°.** - DISPONER que el Área de Adquisiciones, efectúe la correspondiente verificación de cumplimiento de plazo en la ejecución del servicio contratado con la Orden de servicio N° OSF-2019-0000000386.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador Administrativo General  
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la  
Gestión de los Recursos Hídricos

